



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 114-2019-P/TC**

Lima, 25 JUL. 2019

**VISTO**

El Informe N.º 086-2019-OGDH/TC de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano del Tribunal Constitucional, proveído por la Presidencia mediante el cual se dispone que se realicen los trámites administrativos correspondientes para convocar a concurso público de méritos para cubrir la plaza 142 de asesor jurisdiccional I del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, antes especialista en asuntos jurisdiccionales I, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el proveído de visto, la Presidencia ha dispuesto realizar los trámites administrativos necesarios para convocar a concurso público de méritos para cubrir, entre otras, la plaza 142 de asesor jurisdiccional I, antes especialista en asuntos jurisdiccionales I, del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, y cuyos requisitos se encuentran descritos en el Clasificador de Cargos del Tribunal Constitucional aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 094-2019-P/TC;

Que el artículo 6 de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que son requisitos para la convocatoria del proceso de selección para el ingreso a la Administración Pública y empleo público la existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), la identificación del puesto de trabajo, la descripción de las competencias y méritos, el establecimiento de criterios de puntuación y puntaje mínimo, y la determinación de la remuneración;

Que el literal "c" del artículo 8.1 de la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2019, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento, salvo en el que este se realice para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servicios del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, y se deberá tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que a efectos de contribuir con el adecuado funcionamiento institucional es necesario de proveerlo de los recursos humanos que permitan alcanzar las metas u objetivos;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a Proceso de Selección de Personal CAP 019-III, para cubrir, vía Concurso Público de Méritos, la siguiente plaza:

| <u>Denominación del cargo</u> | <u>Dependencia</u>                    | <u>Plaza</u> | <u>N.º vacantes</u> | <u>Remuneración</u> |
|-------------------------------|---------------------------------------|--------------|---------------------|---------------------|
| Asesor Jurisdiccional I       | Gabinete de Asesores Jurisdiccionales | 142          | 1                   | S/ 10000            |





Tribunal Constitucional

R.A. N.º 114 -2019-P/TC  
25 JUL. 2019



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Constituir la comisión evaluadora encargada de conducir el proceso de selección, la cual estará integrada por las siguientes personas:

Señora Susana Esther Victoria Távora Espinoza, presidenta  
Señor Flavio Adolfo Reátegui Apaza  
Señor Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos  
Señora Patricia Eugenia Rojas Mantilla, quien actuará como secretaria técnica



Suplentes

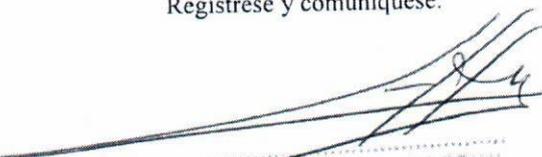
Señor Alvaro Rodrigo Córdova Flores  
Señor Roger Rafael Rodríguez Santander  
Señor Omar Alberto Sar Suárez  
Señor Carlos Alberto Ramos Donayre, quien actuará como secretario técnico

**ARTÍCULO TERCERO.**- Aprobar las bases del concurso público de méritos que forman parte de la presente resolución, en las cuales se encuentran detalladas las especificaciones de la plaza y cargo que es materia del presente proceso de selección.



**ARTÍCULO CUARTO.**- Comunicar la presente resolución a las personas que integran la citada comisión evaluadora; a la Secretaría General; a la Dirección General de Administración; a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Logística, Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

  
ERNESTO BLUME FORTINI  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL